



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora presenta sustitución de poder. Así mismo, señalar la necesidad de continuar con el trámite pertinente, respecto de la carga procesal que le compete a la parte actora en este asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería a la estudiante LAURA MELISSA MOSQUERA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.250.623, con código de la Universidad Icesi A00361681, actualmente estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi, con el fin de que represente a la demandante, conforme a la sustitución de poder conferido.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con el numeral 2 del auto interlocutorio No 343 del 4 de abril de 2022, so pena de que se dé por terminado el mismo y se imponga condena en costas y perjuicios a la parte actora, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO. REQUERIR a la asistente social de este Juzgado para que, realice la visita ordenada en el auto de 4 de abril de 2022, teniendo en cuenta las indicaciones de ubicación aportadas por la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f79aca1e275c05b93a2e77a95261e542591ec66acde00ed085d1adb55bef4d**

Documento generado en 13/09/2022 10:43:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>